

ASINDOWN ASISTENCIA
PERSONAL

**Cartera de
servicios**

26/27



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Servicios
Sociales, Familia e Infancia

El área de **Asistencia Personal** es un área transversal que atiende a todas aquellas personas que, por su situación de dependencia, precisan del apoyo de una figura de ASISTENTE PERSONAL para llevar a cabo su proyecto de vida independiente, que le permita desarrollar las actividades personales, laborales, formativas, culturales, deportivas y sociales en condiciones de igualdad:

El rol del asistente personal radica en impulsar todas las capacidades y fortalezas en todas las etapas de vida, mejorando habilidades y fomentando la integración y rehabilitación de las condiciones neurofísicas; todo ello bajo un prisma bioético que fortalezca de forma sustancial su proyecto vital.



La metodología de intervención preventiva, la atención personalizada, el trabajo colaborativo, el acompañamiento y la responsabilidad compartida con la familia, son algunos de los criterios para el desarrollo de nuestros programas

Objetivos generales del servicio

- Prestar asesoramiento, orientación y apoyo a la propia persona con síndrome de Down o discapacidad intelectual, para que evolucione a nivel curricular, personal y social, y vaya adquiriendo progresivamente más autonomía y autodeterminación.
- Asesorar y orientar a las familias aportando estrategias sobre cómo potenciar la autonomía a través de las actividades de la vida diaria y empoderándolas para favorecer la inclusión educativa y social.
- Contribuir a la mejora del proyecto individual de las personas con síndrome de Down o discapacidad intelectual, promoviendo recursos, apoyos y oportunidades que permitan el disfrute y plena participación en la comunidad.
- Fomentar la inclusión social, mediante la sensibilización de la sociedad y su participación activa y proactiva en contextos normalizados.
- Promover un envejecimiento activo y el mantenimiento de la autonomía en la vida adulta de las personas con síndrome de Down y discapacidad intelectual



Notas de organización del servicio de asistente personal

- El cargo de los recibos por el servicio se realizará a través de domiciliación bancaria el día 10 de cada mes.
- En caso de devolución, desde la entidad se contactará con la familia para informar y proceder al cobro del recibo devuelto más los gastos de devolución, dentro del mismo mes en el que se ha efectuado la devolución.
- En un mismo curso con la devolución de 3 recibos devueltos, ya sean consecutivos o no se procederá a causar baja del servicio.
- Para la incorporación en los programas de Asindown será imprescindible tener toda la documentación requerida en la matrícula.
- La matrícula en el servicio supone un compromiso de permanencia, aun así, las bajas habrán de comunicarse con un preaviso de 15 días para poder tramitar la gestión pertinente. Las altas estarán condicionadas al número de plazas disponibles.
- Las notificaciones oficiales sobre el funcionamiento del área se harán vía mail y a través de las profesionales de referencia. Se ruega faciliten la misma dirección de correo electrónico para los diferentes servicios.
- Es importante que ante cambios significativos de los datos familiares y/o situación familiar nos lo hagan saber para actualizar la base de datos y/o poder asesorarles de la forma más pertinente.
- En caso de separación /divorcio de los progenitores, la solicitud será firmada obligatoriamente por los dos progenitores, excepto en aquellos casos en los que a uno de ellos se le haya retirado la patria potestad.
- En caso de omisión de información relevante, o no veracidad intencionada de la misma, será motivo de anulación de matrícula, en consonancia con el artículo 9.2 del reglamento de régimen interno de la Fundación Asindown.
- Los horarios de intervención en Asindown se asignarán bajo criterio profesional.



**Si están interesados/
as pueden obtener
más información
y tramitar la
matrícula mediante
comunicación con:**

**alejandro.pajares@
asindown.org**



Notas sobre la Ley de Dependencia y prestación vinculada a los Servicios de Promoción de Autonomía Personal (SEPAP)

- Las personas usuarias que no tengan reconocida la situación de dependencia deberán comprometerse a iniciar la solicitud de valoración conforme a la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, a fin de posibilitar el acceso a la Prestación Económica Vinculada al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal (en adelante, SEPAP).
- Las personas usuarias que ya tengan reconocida la situación de dependencia deberán comprometerse a solicitar la revisión del Programa Individual de Atención (PIA), al objeto de incorporar el SEPAP, conforme al procedimiento establecido por la Conselleria competente en materia de servicios sociales.
- Las personas usuarias que declinen asumir cualquiera de los compromisos anteriormente mencionados deberán asumir íntegramente el coste real del servicio, en los términos establecidos por la entidad.
- En el supuesto de que la persona usuaria tenga reconocida la prestación económica de asistencia personal en cuantía máxima, ya sea gestionada a través de la Fundación u otra entidad prestadora, el resto de servicios complementarios deberán ser abonados íntegramente en coste real.
- La cuantía mensual del SEPAP se calcula en función del coste real del servicio prestado y del grado de dependencia reconocido. En caso de que el servicio no se preste durante determinados periodos del año (por ejemplo, los meses de julio y/o agosto), la Administración distribuye la cuantía anual correspondiente en los meses efectivos de prestación de forma proporcional. Por este motivo, el importe abonado mensualmente puede ser inferior al coste real mensual del servicio, aunque la cuantía anual total corresponderá a la prestación otorgada. Esta distribución se realiza automáticamente por la Administración y no depende de la Fundación Asindown.
- La interrupción del servicio por un periodo superior a dos meses consecutivos implicará la pérdida del SEPAP, siendo necesario, para su reanudación, iniciar nuevamente el procedimiento administrativo correspondiente ante la administración pública competente.
- En caso de devolución de dos recibos correspondientes al servicio vinculado al SEPAP y no habiéndose regularizado la situación dentro del mismo mes en que se haya producido la devolución, la entidad procederá a comunicar la baja de la prestación ante la Conselleria competente en materia de servicios sociales.



Estructura general

Actualmente se distinguen los siguientes perfiles en la figura del asistente personal:

Persona Profesional de Asistencia Terapéutica Infantil (PATI) para menores de 18 años, cuyas funciones, entre otras, son:

- Acompañamiento dentro y fuera del aula. Apoyo en la preparación de materiales para la correcta inclusión del menor en el ámbito académico.
- Soporte personal y familiar para potenciar la autonomía en el entorno familiar y social.
- Intervención centrada en la persona.
- Mediación con iguales y entorno
- Potenciar el acceso al ocio y tiempo libre.

Persona Profesional de Asistencia Personal (PAP) para personas entre 18 y 64 años, cuyas funciones, entre otras, son:

- Acompañamiento al centro formativo o laboral
- Soporte personal y familiar para potenciar la autonomía en el entorno familiar y social.
- Intervención centrada en la persona y la familia.
- Mediación con iguales y entorno
- Potenciar el acceso al ocio y tiempo libre.

Procedimiento para realizar la solicitud del servicio

- Contacto y solicitud por parte de la familia con la persona responsable del área.
- Entrevista entre la familia y la persona responsable del área para establecer las necesidades en torno al contexto educativo, familiar y social del usuario/a.
- Elaboración del Proyecto de Vida Independiente (PVI) que recoja las necesidades de la persona

El Proyecto de Vida Independiente es un proyecto de intervención orientado a fomentar la autonomía personal y futura vida independiente.

- Resolución de la solicitud por parte de Consellería.
- Proceso de selección por parte de Asindown y elección de la figura de asistencia personal por parte de la familia.
- Inicio del servicio y seguimiento por parte de Asindown. .

- Servicio de gestión inicial del procedimiento para personas externas a la entidad (pago único)	150 €
- Servicio de 80h/mes	1.430 €
- Servicio de 120/mes	2.350 €

PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS



Atención psicológica y neuropsicológica

Desde el área psicosocial se plantea un modelo de intervención preventiva que nos permita tener una buena descripción de la personalidad con SD y otras discapacidades intelectuales para **prevenir y tratar posibles problemas.**

Tener acceso a un determinado número de sesiones nos ayuda a generar motivación y estrategias hacia el bienestar total, enseñamos aprendizajes enfocados al cuidado cuando en la persona aún no ha aparecido la problemática propiamente dicha, para retrasar la aparición de la patología y la intensidad con la que puede aparecer. Es importante la salud psicológica como una firme área transversal dentro del desarrollo humano.

Costes del programa	38 € sesión
----------------------------	-------------



Deporte

BALONCESTO	Lunes y Miércoles de 16:00 a 17:00 (2 horas semanales); Pabellón Fuensanta	55 € mes
NATACIÓN	Martes y Jueves de 16:00 a 17:00 (2 horas semanales); Piscina Cubierta Mislata	55 € mes
BAILES	Lunes y miércoles de 16:00 a 17:00 (2 horas semanales) Pabellón Fuensanta.	55 € mes
SENDERISMO	Inscripción del usuario/a + 3 miembros de familia directa	110 € año

- Todos los programas cuentan con participación y supervisión de monitores de Asindown.
- Programas diseñados para deportistas mayores de 12 años.
- Apto para todas las necesidades y adaptaciones.



Si están interesados/as pueden obtener más información y tramitar la matrícula a través del área psicosocial, al teléfono

695 525 185

o correo electrónico:

**atencion.
psicosocial@
asindown.org**



Si están interesados/as pueden obtener más información y tramitar la matrícula a través del área de deporte, teléfono

654 322 060

o correo electrónico:

**deporte
@asindown.org**

PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS



Programa de ocio

A partir de 12 años, el programa contempla acciones de intervención y asesoramiento para que las personas participantes adquieran estrategias y habilidades que les permitan disfrutar de su tiempo libre y planificar actividades que favorezcan el encuentro y la participación social.

Los programas de ocio se estructuran en grupos heterogéneos con inquietudes similares, en los que se fomenta un ocio activo tanto en su programación como en su realización, contando con la implicación directa de los y las usuarias.



Para cualquier duda pueden ponerse en contacto con la persona responsable del área del área de ocio

tel. 655 882 849

**o correo electrónico:
ocio@asindown.org**



Personas socias y/o asistentes a alguno de los programas de Asindown de lunes a viernes



Personas no socias

Ocio viernes	34 €/mes	65 €/mes
Ocio viernes noche*	11 €/mes	11 €/mes

* Ocio viernes noche se ofrece a usuarios de Asindown que justifiquen, mediante contrato laboral, la no posibilidad de asistir al ocio de tardes.